



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

728

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

28 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:


1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 19 JUNIO 2015**
 Rol : 7-2941
 Actividad Económica : SALON DE MANICURE Y PEDICURE
 Código Actividad : 930.200
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : AVDA. GABRIELA MISTRAL N°02621 LOCAL 9
 Nombre Del Contribuyente : SERVICIOS Y PRODUCTOS DE BIENESTAR NOTROS DE MOLCO LIMITADA
 Rut : 76.404.545-9
 Dirección Particular : LOS URBANISTAS N°275 VALLE DE ALCALA
 Fecha De Solicitud : 20.05.2015
 Otorgación N° : 50
 Fecha : 20.05.2015
 Rol Avalúo : 4011-24

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isp

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ad 00 297 27.05.2015

893 613